Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250326763440144430**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **12/12/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAS
Fdo: Marta María Laso Ayuso
12 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
13 de diciembre de 2024

ANEXO II

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/ XIXÓN – EN TURNO DE LIBRE ACCESO-

1.—GRUPO: A, Subgrupo A1, de clasificación profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.—CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnica Superior. Denominación: Técnico/a de Administración Especial: Especialista Jurídico en políticas de igualdad (destino al Servicio municipal de Igualdad).

3.—NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 1 plaza de funcionario /a de carrera, en turno de libre acceso. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo.

4.— SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, con superación de fase de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Técnico/a de Administración Especial- Jurídico , especializado en políticas de igualdad- mediante la valoración, entre otros aspectos, de

una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5.—TITULACIÓN: Estar en posesión del Título Oficial Universitario de Licenciado en Derecho o Grado Universitario en Derecho y haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la normativa vigente, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

6.—FUNCIONES: Convocatoria de 1 plaza correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica: Especialista Jurídico en políticas de igualdad (destino al Servicio municipal de Igualdad).

7.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. (www.gijon.es)

8.- EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS: La realización de los ejercicios escritos de la oposición se podrán llevar a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado y/o hoja de cálculo de uso común, debiendo acreditar los/as aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario/a, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

9.- FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250326763440144430**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **12/12/2024**	

A) Fase de oposición: representará 30 puntos de 40 y constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito o exposición oral de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- El peso en la nota final será de 10 puntos sobre 30. Consistirá en desarrollar por escrito 1 tema elegido entre 2 extraídos al azar de la parte general del programa. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara. Se valorará el conocimiento del tema, la adecuada exposición y preparación técnico-jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el tema y las teorías doctrinales y jurisprudenciales sobre el mismo.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas como máximo.

Para superar este ejercicio es preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10. Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubiesen superado.

Segundo ejercicio.- El peso en la nota final será de 10 puntos sobre 30. Consistirá en el desarrollo por escrito de 3 temas elegidos entre 5 extraídos al azar de la parte específica del temario.

El tiempo máximo para su realización será de 4 horas. En este ejercicio se valorará el desarrollo y exposición escrita de los temas con coherencia, claridad, orden de ideas, la precisión y rigor de exposición , la calidad de expresión escrita, y el conocimiento y profundidad de desarrollo de los temas.

Es preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 5 puntos sobre 10. Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido no podrán participar en el tercer ejercicio.

Tercer ejercicio.- El peso en la nota final será de 10 puntos sobre 30. Consistirá en la resolución de 2 supuestos prácticos entre 4 propuestos por el Tribunal relacionados con la totalidad del programa y las funciones de un Técnico/a de Administración Especialista Jurídico en políticas de igualdad .

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados y Jurisprudencia, que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

El tiempo máximo para su realización será de 4 horas, siendo preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 5 puntos sobre 10.

El Tribunal de Selección queda facultado, respecto a cada uno de los ejercicios, para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde.

El Tribunal de Selección podrá acordar la pública lectura de todos o alguno de los ejercicios por parte de las personas opositoras, en cuyo caso la incomparecencia del aspirante determinará su eliminación.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en las Bases generales que rigen la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las

aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo.

B1.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

- Título Oficial de Doctor/a — 2 puntos
- Máster Universitario Oficial — 1,5 puntos

En ningún caso serán objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado, esto es 0,75 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico: 0, 15 puntos
- Nivel Intermedio: 0, 30 puntos
- Nivel Avanzado: 0, 45 puntos

Así mismo se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas o homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

- Nivel A2 (Plataforma): 0.15 puntos
- Nivel B1 (Umbral): 0.30 puntos

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250326763440144430**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **12/12/2024**	

- Nivel B2 (Avanzado): 0.45 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado) , se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 0.60 puntos
- Nivel C2 (Maestría): 0.75 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B.3.- Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 5 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma categoría de la plaza convocada, desempeñando funciones análogas a las de la plaza de esta convocatoria en políticas de igualdad de género y con la misma titulación exigida para el acceso, a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

- La experiencia en el sector privado desempeñando trabajos en la misma categoría profesional, con funciones análogas a las de la plaza en políticas de igualdad de género y con la titulación exigida para el acceso a la convocatoria, se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

10. FASE DE PRÁCTICAS: El/la aspirante que supere el proceso selectivo deberá superar, para obtener la condición de funcionario/a de carrera en la plaza de Técnico/a de Administración Especial, la fase de prácticas de 2 meses de duración, prevista en las Bases Generales (salvo que ya cuente con dicha experiencia en el Ayuntamiento de Gijón).

11. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 32,20 Euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

12. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Primera categoría.

13. PROGRAMA:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. La reforma Constitucional. Principios constitucionales y valores superiores en la Constitución.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Modernización del Gobierno Local. El régimen de las grandes ciudades. El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.

Tema 5. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Grupos políticos y concejales no adscritos. Participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 6. Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de competencias. Los servicios mínimos.

Tema 7. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución como norma jurídica. La ley. El decreto legislativo. El decreto-ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno. Tema 8. La potestad reglamentaria de las entidades locales: formación y fundamento. Reglamentos y ordenanzas.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250326763440144430**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **12/12/2024**	

Distinción de figuras afines. Las ordenanzas y procedimiento de elaboración. Reglamento orgánico. Bandos.

Tema 9. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades autónomas.

Tema 10. Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos de las Administraciones Públicas. Los órganos colegiados. Funcionamiento Electrónico del Sector Público.

Tema 11. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas I : Ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento. La Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación . Términos y Plazos.

Tema 12. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas II: Los actos administrativos. Requisitos y Eficacia. Nulidad y Anulabilidad. Las Garantías del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento.

Tema 13. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas III: De la revisión de actos en vía administrativa. Recursos administrativos. Principios generales y clases de recursos administrativos

Tema 14. La Administración Electrónica, especial referencia al Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. Identificación y firma de los interesados del procedimiento administrativo, notificación y archivo electrónico. Interoperabilidad de expedientes y documentos electrónicos

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: principios y caracteres. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Publicas.

Tema 16. La Hacienda Pública Local: Tipos de recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 17. El presupuesto general de las Entidades Locales: Definición, estructura y principios presupuestarios. La elaboración y aprobación.

Tema 18. El/La empleado/a público/a: principios y valores del servicio público. Ética del servicio público. El Acuerdo de Condiciones de Trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 19. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, especial referencia al ámbito del empleo Público. El plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social en sus relaciones con la Administración local.

Tema 21. Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

Tema 22. La protección de datos como derecho fundamental. Principios y conceptos básicos. Derechos de la ciudadanía. Obligaciones de las administraciones Públicas. Cesiones y comunicaciones de datos de carácter personal.

Tema 23. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos y disciplinas que la integran, Derechos Y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

Tema 24. Las formas de acción administrativa. La intervención administrativa en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento.

Tema 25. La iniciativa económica de las administraciones y la reserva de servicios. Las formas de gestión de los servicios públicos.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 26. El matrimonio: concepto y naturaleza jurídica. Sistemas matrimoniales. Sistema vigente en el Derecho español. Requisitos. Capacidad. Consentimiento. Forma de celebración. La inscripción en el Registro Civil.

Tema 27. Efectos del matrimonio. Las relaciones conyugales: derechos y deberes. El régimen económico del matrimonio. Las capitulaciones matrimoniales.

Tema 28 .Las uniones de hecho. Decreto 19/2023, de 10 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en el Principado de Asturias.

Tema 29. Las crisis matrimoniales. Nulidad del matrimonio. Concepto. Causas de nulidad matrimonial. La convalidación. La acción de nulidad. El matrimonio putativo. Efectos civiles de las sentencias canónicas de nulidad.

Tema 30. La separación matrimonial. Concepto. Clases. La separación judicial. Efectos. La separación de hecho. La reconciliación de los cónyuges.

Tema 31. La disolución del matrimonio. El divorcio. Concepto. La acción de divorcio. Efectos. La reconciliación.

Tema 32. Medidas y efectos comunes en los procesos de nulidad, separación y divorcio. Medidas previas a la presentación de la demanda. Medidas provisionales. Modificación de medidas definitivas.

Tema 33. Procedimiento contencioso de separación o divorcio.

Tema 34. Procedimiento consensuado de separación o divorcio. El convenio regulador.

Tema 35. Prestaciones económicas. Derecho de alimentos. Concepto. Clases. Personas obligadas a darlos. Extinción del mismo. La pensión compensatoria.

Tema 36. La vivienda y el ajuar familiar. Atribución del uso en caso de separación o divorcio. Especial consideración en situaciones de crisis de parejas no casadas.

Tema 37. Patria potestad. Concepto y contenido. Titularidad y ejercicio. La privación de la patria potestad.

Tema 38. La guarda y custodia. Modalidades. El derecho de visitas, comunicación y estancias. Derecho de los/as abuelos/as.

Tema 39. Ejecución de las resoluciones dictadas en los Juzgados de Familia. Ejecución provisional.

Los puntos de encuentro familiares. Regulación en el Principado de Asturias.

Tema 40. Filiación. Concepto. Clases. Las acciones de filiación: la acción de reclamación y la acción de impugnación.

Tema 41. El derecho a la Asistencia Justicia Jurídica Gratuita. Requisitos, procedimiento y regulación legal. Especial consideración a las víctimas de violencia de género.

Tema 42. Incidencia de las penas del Código Penal en el Derecho de Familia en los casos de violencia doméstica y de género.

Tema 43. Aspectos civiles de la orden de protección.

Tema 44. La mediación familiar. La Ley 3/2007, de 23 de marzo de Mediación Familiar del Principado de Asturias.

Tema 45. Las personas con discapacidad. Especial referencia a la Ley 8/2021, de 2 de junio.

Tema 46. La adopción y otras formas de protección de los menores.

Tema 47. Derechos de la infancia y la adolescencia y su protección conforme a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

Tema 48. La perspectiva de género en el derecho de familia.

Tema 49. La Violencia de género. Concepto. Clases. El ciclo de la violencia. Características y consecuencias. Indicadores de riesgo. Violencia vicaria.

Tema 50. Regulación legal de la violencia de género en nuestro ordenamiento jurídico. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 51. Normativa internacional y europea en la lucha contra la violencia de género. El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Objetivo del mismo. Novedades. Obligaciones que impone a los Estados.

Tema 52. Ley 27/2003, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

Tema 53. Medidas judiciales y de protección a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas. Artículo 544 Bis y 544 Ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema 54. Derechos reconocidos en la Ley Integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 55. Derechos de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.

Tema 56. Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Competencia objetiva y territorial.

Tema 57. La actuación letrada en materia de violencia de género. La acusación particular.

Tema 58. El delito de malos tratos del artículo 153 del Código Penal. Delito de lesiones.

El delito de violencia habitual.

Tema 59. Los delitos de amenazas y coacciones en el ámbito de violencia de género.

Tema 60. El delito de acoso. Las injurias o vejaciones injustas en violencia de género.

Tema 61. Las penas accesorias en materia de violencia de género.

Tema 62. La ciberviolencia como nueva forma de violencia de género.

Tema 63. El delito de quebrantamiento de condena. El artículo 468 del Código Penal.

Tema 64. El delito de abandono de familia en su modalidad de impago de pensiones.

La ejecución de sentencias por delitos de violencia de género.

Tema 65. Delitos contra la libertad sexual. Regulación legal. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual.

Tema 67. La Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Tema 68. La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

Tema 69. La Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Tema 70. Medios telemáticos en la protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250326763440144430**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:
24216R/2023
Ofertas de empleo y selección

Datos del documento:
Emisor: **01001838**
Fecha Emisor: **12/12/2024**

Asunto:
BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023

Tema 71. La trata de mujeres con fines de explotación sexual. Regulación legal en España. Tratamiento y consideración de las víctimas de trata y explotación sexual. Acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual.

Tema 72. Derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género. Derechos en materia de empleo y de Seguridad Social para mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 73. Derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tema 74. Prestaciones de nivel no contributivo de la Seguridad Social.

Tema 75. El contrato de trabajo. Requisitos. Duración. El periodo de prueba. Jornada laboral. Permisos y vacaciones. La extinción del contrato de trabajo.

Tema 76. El Régimen especial de empleadas/os de hogar.

Tema 77. El desempleo. Prestaciones contributivas y asistenciales.

Tema 78. La Ley del principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

Tema 79. Discriminación retributiva: Diferencias salariales por razón de sexo. Instrumentos para su detección y eliminación.

Tema 80. Acoso por razón de género en el trabajo.

Tema 81. La pensión de viudedad. Especial referencia a los casos de separación o divorcio. Parejas de hecho y violencia de género.

Tema 82. Ayudas públicas por pensiones alimenticias impagadas. El Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.

Tema 83. El Instituto Asturiano de la Mujer.

Tema 84. Los Centros Asesores de la Mujer.

Tema 85. Servicios de Atención especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Situación actual en el Principado de Asturias.

Tema 86. Recursos para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Gijón.

Tema 87. El Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género: Viogen.

Tema 88. El Pacto de Estado contra la violencia de género.

Tema 89. El Centro de Crisis para víctimas de agresiones sexuales en el Principado de Asturias.

Tema 90. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. La Ayuda del pago único prevista en el artículo 27 de la Ley Integral.

Tema 91. El derecho a la asistencia social integral reconocido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 92. Acreditación de las situaciones de violencia de género. El artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género: organismos competentes en Asturias para acreditar las situaciones de violencia de género.

Tema 93. El Protocolo Interdepartamental para mejorar la atención a las mujeres víctimas de la violencia de género en el Principado de Asturias.

Tema 94. La coordinación entre los organismos y servicios que intervienen en la atención a mujeres víctimas de violencia de género. Las Comisiones Técnicas para la coordinación de actuaciones y seguimiento de violencia de género en el Principado de Asturias.

Tema 95. Las competencias y el papel de las Entidades Locales en el impulso de la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia hacia las mujeres. Los planes de igualdad, con especial referencia al Ayuntamiento de Gijón.

Tema 96. El concepto de discriminación: discriminación por razón de sexo. Las mujeres y el trabajo. Discriminación en el mercado laboral.

Tema 97. El acoso en el ámbito laboral. Protocolo de acoso en el ámbito de trabajo en la Administración Pública, especial referencia a las actuaciones del Ayuntamiento de Gijón.

Tema 98. La mujer en el ámbito laboral. Conciliación de la vida familiar, personal y laboral. Medidas que facilitan la conciliación, permisos de maternidad y paternidad.

Tema 99. El Sistema General de la Seguridad Social: Prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad, riesgo durante el embarazo.

Tema 100. El Sistema General de la Seguridad Social: Prestaciones económicas de viudedad, jubilación y desempleo.